



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Yo D.º Joaquín de la Plaza Abogado de los
R.ºs consejos de Alcalde primero D.º Pedro García
Residor, D.º Gaspar Pérez Diputado, y D.º Vi-
nes Rodríguez Pro.º Sindico General y Perro-
nero de esta pp.º el memorial precedente
de Josef Sepes Lopez en q.º solicita licencia
p.º fabricar una casa, cerca de la casa con
supasar, para dar p.º el mesor con arreo de
la hacienda q.º cultiva como propia en
esta jurisdicción = Dijeron q.º en huso de la
costumbre y memoria en q.º en esta vi-
lla se halla para conceder semejantes li-
cencias conceden esta al precitado Jo-
sef Sepes Lopez para la construcción de
los edificios q.º menciona, libre de testi-
monio de todo p.º quando se mudó. Y as-
to acordaron mandaron firmaron
en esta villa de Molina a veinte y uno
de diciembre mill setecientos noventa
y quatro.

José Sepes Lopez
Pedro García
Gaspar Pérez
Vines Rodríguez
Ante mí
Andrés Prieto

